

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA GENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Mahamud, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circular.

Advierto a los Sres. Alcaldes de esta provincia que de los vales y documentos encontrados en pueblos que han estado algún tiempo en poder de los rojos, deben enviar a la Oficina del S. I. M. (Almirante Bonifaz, 23 y 25), solamente uno o dos de los firmados por cada una de las personas que hayan intervenido, guardando en poder de los interesados los restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento,

Burgos 13 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número uno

del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Pedro García Marijuán, de 48 años, hijo de Pedro e Irene, natural y vecino de Burgos, San Cosme, 29, 3.º, soltero, guarnicionero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 66 del año 1936, instruyó por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca del mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 11 de noviembre de 1936.=El Juez, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.=El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.

La Aguilera.

D. Florentino García Aguado, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Jesús de la Cal, contra don Bartolomé Peribáñez Zaloña, ambos de esta vecindad, sobre pago de 796 pesetas y costas, he acordado, en providencia, sacar a pública subasta los bienes embargados al último, que son los siguientes:

Un plantel de 800 cepas, en esta jurisdicción, y pago de Carrandra, tasado en 400 pesetas.

Otro plantel de 1.000 cepas, en la misma, y pago de Tejera, tasado en 350.

Un carro de varas, señalado con el número 42, matrícula de este Ayuntamiento, tasado en 800.

Dicha subasta tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que tomen parte que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, previniendo que no existen títulos de propiedad y el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y para su inserción el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en La Aguilera a 7 de noviembre de 1936.=El Juez municipal, Florentino García.=Por su mandado.=El Secretario, Emiliano Merino.

Revilla del Campo.

D. Vicente Saldaña López, Juez municipal del distrito de Revilla del Campo,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Florencio Gómez Alvarez, contra D. Diego González Gil, ambos de esta vecindad, sobre pago de 753 pesetas de principal y las costas que a éste le corresponden, he acordado, en providencia de este día y a instancia del primero, sacar a pública subasta las fincas embargadas al segundo, que son las siguientes:

Una finca donde dicen Linares de la Pontecilla, de dos celemines de sembradura, ocho áreas, linda al N. arroyo, S. camino, E. Com pontecilla y O. José Munguira, tasada en 250 pesetas.

Otra donde dicen Las Mimbras, de un celemin de sembradura, cuatro áreas, linda al N. arroyo, S. río, E. camino y O. Cristóbal González, en 100.

Otra donde dicen el Nido de la Cigüeña de la senda abajo, de medio celemin de sembradura, dos áreas, linda al N. Prado de la Hoya, S. la referida senda, E. Anastasio Sáiz y O. Deogracias Ortega, en 75.

Otra donde dicen el Pozo del Santillo, de tres celemines de sem-

bradura, doce áreas, linda al norte Domingo Benito, y demás aires arroyos y ribera, en 150.

Otra donde dicen Los Pontones, de cuatro celemines de sembradura, dieciseis áreas, linda al N. río, S. Pedro Mansilla, E. la carretera y O. Manuelá Ruiz, en 200.

Otra donde dicen La vega frente a los Olmitos de Arriba, de dos celemines de sembradura, ocho áreas, linda al N. camino, S. se ignora, E. Victoriano Alvarez y O. Sebastián Gil, en 100.

Otra donde dicen Moratiel, de cuatro celemines de sembradura, dieciseis áreas, linda al N. ejidos, S. arroyo, E. herederos de Alejandro Velasco y O. Gregorio Rodríguez, en 150.

Otra donde dicen Baldestra, de celemin y medio de sembradura, seis áreas, linda al N. arroyo, sur ribera, E. arroyo y O. Vicente Saldaña, en 75.

Otra donde dicen Baldefrades, de tres celemines de sembradura, doce áreas, linda al N. erial, S. ribera y E. Valentin Gómez, en 60.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de diciembre próximo venidero y su hora de las diez, advirtiéndose a los licitadores que concurren con su cédula personal y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, previniéndoles también que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa. Las expresadas fincas, todas ellas, se encuentran dentro del término municipal de este Juzgado.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Revilla del Campo a 7 de noviembre de 1936.=El Juez, Vicente Saldaña.=Por su mandado.=El Secretario, Anastasio Sáiz.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza.

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Quemada (Burgos), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por D. Raimundo Simón Olmos, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos.

Una vez transcurrido dicho plazo seguirá la tramitación del expediente para devolución de fianza.

Valladolid 6 de noviembre de 1936.—El Delegado de la Junta Técnica del Estado en la Confederación, B. Aranda.

Alcaldía de Aranda de Duero.

En ejecución del acuerdo tomado por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el 9 de los corrientes, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Oficina de Intervención, el expediente de transferencia de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente aprobado en dicha sesión, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Aranda de Duero 11 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Calixto Seijas.

Alcaldía de Bentretea.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilida-

des, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del indicado Estatuto.

Bentretea 10 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Alonso.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo año de 1937, a base de los datos que arroja el padrón de edificios y solares del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo podrán formularse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Arenillas de Riopisuerga 2 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Feliciano Guerrero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Revilla del Campo.
Castil de Peones.
Pancorvo.
Guzmán.
Castil de Carrias.
Las Vesgas.
Santibáñez del Val.
Quintanillabón.
Vizcainos.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Carrias.
La Aguilera.
Riocavado de la Sierra.
Miraveche.
La Gallega.
Sotillo de la Ribera.
Bañuelos de Bureba.
Rojas.
Fresnillo de las Dueñas.
Valdorros.
Quintanarroz.
Hontomin.
San Vicente del Valle.
Villagalijo.
Alfoz de Bricia.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas,

pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pino de Bureba 2 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes

Villarcayo.
Quintanilla de la Mata.
Pampliega.
Espinosa de los Monteros.
Mambrilla de Castrejón.
Sandoval de la Reina.
Fresnillo de las Dueñas.
Basconillos del Tozo.
Villadiego.
Quintanilla del Coco.
Cayuela.

Alcaldía de La Aguilera.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria que han de servir de base para el año de 1937, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

La Aguilera 2 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Pablo Cayuela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Frias.
Barcina de los Montes.
Quintanillabon.
Villatueda.
Cubo de Bureba.
Las Vesgas
Partido de la Sierra en Tobalina.
Carrias.
Miraveche.
Riocavado de la Sierra.
Santa Maria Ribarredonda.
Vizcainos.
Padilla de Arriba.
Monasterio de Rodilla.
Castrillo de la Vega.
San Mamés de Burgos.
Mansilla de Burgos.
Las Rebolledas.
La Nuez de Abajo.
Zumel.
Castrillo del Val.
Villasandino.
Valle de Oca.
Briviesca.
Cogollos.
Sotillo de la Ribera.
Quintanar de la Sierra.
La Gallega.
Bañuelos de Bureba.
Rojas.
Fresnillo de las Dueñas.
Moradillo de Roa.
Villalmanzo.
Pedrosa del Príncipe.
Alfoz de Bricia.
Villagalijo.
San Vicente del Valle.
Basconillos del Tozo.
Tejada.
Arenillas de Riopisuerga.
Santa Cruz de la Salceda.
Santa Cecilia.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: Que el día 24 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de enero próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

Anuncios particulares

Alcaldía de Oña.

El día 8 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los siguientes arbitrios: Vinos, bajo el tipo de 5.000 pesetas; carnes, 3.000 pesetas; pesas y medidas, puestos públicos y derechos de reconocimiento de pescados, 900 pesetas, todo para el año de 1937.

Los rematantes ajustarán sus proposiciones al modelo inserto al final, consignarán el 5 por 100 como depósito provisional y el 10 por 100 como fianza definitiva al contratar. Podrán presentar proposiciones para un solo grupo o para todos en un solo acto, pero siempre en pliego separado para cada grupo.

La subasta se celebrará de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Oña 13 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Sáiz.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, clase..., número..., enterado de las ordenanzas, pliego de condiciones y anuncio, para contratación de..., acepta dichas condiciones y ofrece por su concesión la cantidad de...

(Fecha y firma.)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100.

A seis meses al... 3.00 por 100.

A un año al... 3.50 por 100.

5